|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Carta Circular**CR/462** | Ginebra, 1 de julio de 2020 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Suspensión del servicio de fax para la correspondencia oficial** |
|  |
|  |
|  |
|  |

La presente Carta Circular tiene por objeto informar a los Miembros de la UIT de la suspensión temporal del servicio de fax para el intercambio de correspondencia oficial con las administraciones.

Como sabrá seguramente, debido a las restricciones ocasionadas por el brote del [COVID-19](https://www.itu.int/en/Pages/covid-19.aspx), muchas administraciones de telecomunicaciones están trabajando a distancia. Esto dificulta el envío de correspondencia por fax, ya que ello requiere un acceso físico a máquinas de fax que normalmente se encuentran en las oficinas.

En consecuencia, el intercambio de correspondencia oficial por fax entre la BR y las administraciones de los Estados Miembros de la UIT se suspendió de hecho a partir del 17 de marzo de 2020, y se pasó plenamente al servicio de correo electrónico y a otros tipos de comunicaciones por medios electrónicos.

Hasta la fecha, la situación del COVID-19 en varias zonas geográficas sigue planteando un desafío, y varios organismos reguladores de telecomunicaciones siguen teletrabajando. Además, las comunicaciones por correo electrónico y los servicios web han demostrado funcionar bien. De hecho, desde marzo de 2020 la BR no ha recibido ninguna indicación de problemas relacionados con la ausencia de comunicaciones por fax.

**Habida cuenta de lo anterior, la suspensión del servicio de fax para el intercambio de correspondencia oficial entre la BR y las administraciones se prolongará hasta nuevo aviso. Sírvase observar que la Oficina todavía puede recibir, y tendrá en cuenta, las comunicaciones por telefax enviadas por las administraciones**.

La BR desea aprovechar esta oportunidad para recordar a las Administraciones la importancia de asegurarse que esté actualizada la información de que dispone la Oficina respecto de las direcciones electrónicas oficiales. Toda actualización necesaria a este respecto deberá comunicarse mediante una carta debidamente firmada, según lo descrito en la Carta Circular CR/366 de fecha 19 de junio de 2014. La BR destaca que, en la situación actual, no se enviará correo de superficie en caso de que no funcionen los correos electrónicos ni las comunicaciones por medios electrónicos.

Le informamos que la BR está realizando un seguimiento continuo de la situación y reanudará el servicio de fax tan pronto como ésta mejore.

La BR queda a disposición de su Administración a través de la dirección brmail@itu.int para cualquier aclaración o asistencia que pudiera requerir en relación con los asuntos contenidos en esta Carta Circular.

Mario Maniewicz
Director

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones